

BOCCE

Año XCIII

Martes

24 de Abril de 2018

Nº 5.776

ORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 259.-** Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea, en primera convocatoria, el día 19 de febrero de 2018. **Pag.3411**
- 260.-** Extracto del acta de la sesión pública ordinaria resolutive, celebrada por el Pleno de la Asamblea, en primera convocatoria, el día 26 de febrero de 2018. **Pag.3411**
- 261.-** Extracto del acta de la sesión pública ordinaria resolutive, celebrada por el Pleno de la Asamblea, en primera convocatoria, el día 19 de marzo de 2018. **Pag.3413**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 262.-** Información pública del expediente de solicitud de ampliación de actividad en el local sito en Paseo de las Palmeras nº 30, a instancias de D. Manuel Rejano Martín, para terraza (expte. 69026/2014). **Pag.3414**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA

- 263.-** Relación de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional, correspondiente al mes de marzo de 2018. **Pag.3415**

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

259.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2018.

- I. Elaborar y ejecutar, a la mayor brevedad posible, una campaña de promoción de los distintos mercados en Ceuta, independientemente de otras medidas a adoptar como obras de acondicionamiento y actuaciones desde el punto de vista de la inversión pública.
- II. Estudiar las necesidades de personal que pudieran tener las sociedades y, si existiesen esas necesidades, promover un sistema de contratación de personal temporal.
- III. Proceder al estudio y posterior adcentamiento de la barriada de San Amaro, teniendo en cuenta la iluminación y el aseguramiento de la ladera y cuantos elementos sean precisos, con objeto de asegurar la accesibilidad y seguridad de las personas que residen en dicha barriada.
- IV. Encargar un informe sobre la viabilidad operativa y económica de ampliar a otras sedes las actividades del Instituto de Idiomas.

Ceuta, 3 de abril de 2018

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA

Juan Jesús Vivas Lara

Mª Dolores Pastilla Gómez

260.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA RESOLUTIVA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2018.

- Aprobar los borradores de las actas de las siguientes sesiones plenarias:
- Ordinaria Resolutiva: 25/09/17
 - Ordinarias de Control: 26/09/17 y 30/10/17
 - Extraordinaria: 09/10/17

DISPOSICIONES GENERALES.

- I. **PRIMERO:** Uno: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, consistente en la modificación del artículo 33.dos.2 fijando un nuevo tipo del 6% para las actividades profesionales, artísticas y empresariales incluidas en el Anexo 3 de esta Ordenanza con el siguiente tenor:

TEXTO PROPUESTO:

Artículo 33 Dos. Las prestaciones de servicios tributarán al tipo general del 4%, con las siguientes particularidades:

Se aplicará el tipo de gravamen del 10% a los servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión y de televisión. A efectos de lo anterior se entenderán por servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión y de televisión los descritos en la normativa común del IVA.

Tributarán a un tipo de gravamen del 9% las siguientes actividades:

Las actividades incluidas en las Agrupaciones 75 y 84 de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Los servicios de saneamiento, limpieza y demás incluidos en la Agrupación 92 de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tributarán al tipo reducido del 2% las siguientes prestaciones de servicios:

Las prestadas por restaurantes de un tenedor, y por los demás bares y cafeterías del epígrafe 673.2, así como las actividades de restauración comprendidas en el epígrafe 677.9 de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Los servicios de auto-taxis, así como los de transporte terrestre urbano colectivo de viajeros.

La prestación del servicio de abastecimiento de agua potable tributará al tipo de gravamen del 1%.

Tributarán a un tipo de gravamen del 6% las actividades profesionales, artísticas y empresariales incluidas en el Anexo 3 de esta Ordenanza.

Dos.

Las modificaciones propuestas en el punto anterior entrarán en vigor el día primero del trimestre natural siguiente al día de la publicación del acuerdo plenario en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad a efectos de presentación de reclamaciones.

TERCERO.- Facultar a la Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para cuanto sea preciso al debido cumplimiento de lo acordado, y en particular para, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, instruir el procedimiento conducente a la aprobación definitiva de los acuerdos provisionalmente adoptados.

II. A) - Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, consistente en la adición de un apartado, el “ocho”, al artículo 91 de dicha norma, con el siguiente contenido:

Artículo 91. Importaciones

Ocho.

Se crea el Registro de Importadores de la Ciudad de Ceuta, como instrumento electrónico de la gestión del Impuesto y sujeto a las siguientes prescripciones:

Ámbito subjetivo.

Podrán integrarse en el Registro quienes realicen importaciones en régimen comercial en la Ciudad de Ceuta, estén dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y tengan establecimiento abierto al público en nuestra Ciudad. Asimismo, la permanencia en el Registro exigirá que no haya recaído resolución firme de la que se infiera la ocultación de hechos o la infravaloración de las bases imponibles por un importe igual o superior al 15% del valor declarado, y ello en los términos que resultan de la definición de base imponible afirmados por la Ley reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación. El alta en este Registro se llevará a cabo de oficio o a solicitud del interesado. No obstante, en el momento de la entrada en vigor de este precepto, integrarán automáticamente este Registro los importadores que, además de cumplir las condiciones estipuladas en el párrafo anterior, no tengan deuda pendiente en firme con nuestra Administración, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Seguridad Social.

Efectos.

Las personas físicas y jurídicas que formen parte del Registro podrán autoliquidar el tributo y hacerlo de forma diferida, en los términos previstos en el artículo 91.3 de esta Ordenanza.

Mediante resolución del órgano competente en materia de Hacienda se fijará el criterio de la Administración de la Ciudad de Ceuta respecto a la exigibilidad, importe y efectos de la presentación de garantías adicionales a las aportadas por el representante aduanero. Tales garantías adicionales serán exigibles, en todo caso, a los importadores que no figuren en el Registro.

B) - Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en su Anexo 1, cuando establece los tipos de gravamen aplicables, en el sentido de revisar el correspondiente a la importación, producción y elaboración de embarcaciones de 6 ó más metros de eslora, en los términos que siguen:

Texto vigente.

Anexo 1.

Yates y demás embarcaciones de recreo o deporte con eslora superior a 20 metros: 0,5%

Texto propuesto:

Anexo 1.

Yates y demás embarcaciones de recreo o deporte con eslora superior a 6 metros: 0,5%

C) - Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en dos apartaos. El primero (1) afecta al artículo 56.5, referido a los tipos impositivos vigentes del gravamen complementario sobre carburantes y combustibles petrolíferos, para diferenciar la tributación del producto destinado a las embarcaciones de recreo o deporte; el segundo (2), plantea el establecimiento de un nuevo artículo, el 57 bis, atinente a la gestión y control del tributo.

1.

Texto vigente.

Artículo 56. Tipos impositivos.

Cinco. Gasóleo de automoción A para uso general: el 50% de la Tarifa vigente en el Impuesto Especial sobre hidrocarburos. El tipo de gravamen será el 10% cuando se trate de producto destinado a yates o embarcaciones de recreo o deporte.

2.

Texto propuesto:

Artículo 57 bis. Disposiciones de desarrollo.

Se habilita al órgano titular del área de Hacienda a establecer las disposiciones que fueran precisas para garantizar la gestión del tributo en relación con los suministros de carburantes a las embarcaciones de recreo o deporte y yates.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

- I. - 1º.- Manifiestar el apoyo del Pleno de la Asamblea a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
2º.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.
3º.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado, a los Portavoces de los Grupos Políticos de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta y a la Junta de Gobierno de la FEMP.
- II. - Solicitar, conforme al artículo 50 del Reglamento de la Asamblea publicado con fecha 13 de febrero del año en curso, informe económico y jurídico para que el Gobierno de la Ciudad estudie la posibilidad de realizar una actuación integral en la Barriada de “Finca Guillén” que mejore las condiciones de accesibilidad, seguridad, dotación y servicios, así como, limpieza, entre otras.
- III. - Estudiar la creación de un Servicio de Asesoramiento a PYMES en Planes y Medidas de Igualdad en la Empresa.
- IV. - Trasladar al Ministerio de Hacienda las consecuencias negativas de la contratación centralizada en la economía local para que busque fórmulas que garanticen a la empresa ceutí la igualdad competitiva en las contrataciones locales de bienes y servicios de los organismos estatales.
- V. 1º.- Asumir el compromiso de, en la medida de las respectivas competencias, integrar de forma activa y transversal el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en el desarrollo de todas sus acciones y decisiones, especialmente en los siguientes ámbitos: acceso y promoción en el empleo; erradicación de la violencia de género; educación; pensiones; salud; deporte; representación política y social; investigación, desarrollo e innovación; sociedad de la información; cultura; política exterior; cooperación al desarrollo y en el medio rural.
2º.- Trasladar dicho compromiso al Gobierno de España.
- VI. - Estudiar la posibilidad de encomendar a la sociedad municipal PROCESA la elaboración de un Plan Urgente de Ayudas a empresas en crisis del sector Comercio, que establezca un régimen de “subvenciones a la explotación”, temporales y vinculadas al mantenimiento (o creación en su caso) del empleo, con su correspondiente memoria económica, para cuya ejecución se deberán activar los mecanismos legales previstos para arbitrar las partidas presupuestarias pertinentes.
- VII. - Estudiar la restauración del Mirador de Benzú para su recuperación como punto de interés turístico de nuestra ciudad.
- VIII. - Contribuir a visibilizar el papel de la mujer en la Historia de Ceuta promoviendo la publicación en redes sociales y sitios web de las biografías de las más relevantes o bien de reseñas sobre sus logros y actuaciones, que den a conocer su nombre y obra.
- IX. - Tratar en la próxima sesión ordinaria resolutive a celebrar en el mes de marzo las propuestas que han quedado pendientes, figurando como primeros puntos del apartado C del orden del día.

Ceuta, 3 de abril de 2018

Vº Bº
EL PRESIDENTELA SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA

Juan Jesús Vivas Lara

Mª Dolores Pastilla Gómez

261.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA RESOLUTIVA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DE 2018.**PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

- I. - Solicitar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte la creación del Observatorio de la Violencia Escolar en Ceuta, en consonancia con lo dispuesto en el Plan Estratégico de Convivencia Escolar 2016-2020, dirigido y coordinado por el Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa.
- II. - Que el Área de Fomento de la Ciudad estudie, a la mayor brevedad posible, actuaciones que permitan mejorar la accesibilidad en las calles Colombia, Bolivia y Nicaragua, concluyentes todas ellas en Arroyo Paneque.
- III. - Estudiar la adhesión de Ceuta a la Coalición Europea de Ciudades contra el Racismo (ECCAR) y de la inclusión del proyecto “Sube el tono contra el Racismo” en la Guía Educativa “Ceuta te Enseña”.
- IV. - Instar a la Dirección Provincial de MECD, a través del Área de Educación, a la creación de un protocolo de actuación ante las agresiones sexuales en los Centros Escolares.

- V. - Implementar la fórmula más conveniente para obligar a las entidades subvencionadas por la Ciudad a conseguir en sus plantillas una representación equilibrada entre hombres y mujeres y a establecer actuaciones encaminadas a corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres.
- VI. - Firmar lo antes posible un convenio de Voluntariado, a través de la Universidad de Granada, y una vez finalizado el estudio que está encargado dentro del contenido del mismo, darlo a conocer y tomar entre todos las consideraciones que se estimen oportunas.
- VII. - Estudiar y adecuar las barriadas Patio Castillo y Pasaje Recreo, teniendo en cuenta la iluminación, el acerado de las zonas que no lo tienen y la ordenación de las redes de suministro de las empresas suministradoras y su posible soterramiento, así como el acceso a un local.
- VIII. 1º.- Buscar la fórmula que permita a los ciudadanos hacer uso de las plazas de garaje disponibles en el parking municipal de Gran Vía facilitando el aparcamiento gratuito por un periodo limitado.
2º.- Habilitar aparcamientos para bicicletas.
- IX. - Aprobar la elaboración de un plan de formación sobre la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre destinado al personal al servicio de la Ciudad y sus organismos autónomos pudiéndose incluso coordinar con órganos de la Administración General del Estado para facilitar la aplicación e interpretación de la mencionada Ley.
- X. Estudiar la creación de la Marca Excelencia en Igualdad que permita distinguir a las empresas en las que sea realidad la igualdad entre hombres y mujeres.
- XI. 1º.- Comunicar a la Dirección General de Tráfico la intención de participar en el programa “Camino Escolar Seguro”.
2º.- Mantener reuniones con la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, los colegios y las comunidades educativas que quieren emprender caminos escolares seguros. Hay muchos centros escolares que necesitan el apoyo del ayuntamiento para activar proyectos de camino escolar seguro. Ya que es uno de los agentes principales para garantizar que el entorno de los caminos sea seguros y cómodos.
3º.- Estudiar mejoras urbanas para el camino escolar seguro. Al iniciar caminos escolares, se es consciente de la existencia de puntos negros como señales confusas, ausencia de pasos de cebra seguros, aceras sin accesibilidad... Por ello será importante ayudar a los impulsores del cambio estudiando el camino, sus dificultades y poniendo los medios para mejorarlo.
4º.- Concienciar a la comunidad educativa. Será fundamental difundir, concienciar y promover el proyecto de camino escolar seguro entre los centros escolares del municipio y sus comunidades escolares. Así como comunicar los beneficios para la salud de realizar una actividad física diaria (andar o usar la bici), como transporte no contaminante. Es importante difundir los beneficios de una mayor autonomía para la infancia y su proceso de aprendizaje.
5º.- Gestionar e implementar las medidas necesarias. Habrá caminos escolares que necesiten, a una hora, el apoyo de algún agente de seguridad para controlar el tráfico, cortes puntuales de tráfico motorizado, acompañamiento en algún tramo, etc.
- XII. Elaborar y ejecutar un Plan de Recuperación del Entorno del IES “Clara Campoamor”, incluyendo la posibilidad de ceder terrenos aledaños para su ampliación, para permitir dotar a aquel centro de las condiciones externas propias de un centro educativo moderno.

Ceuta, 3 de abril de 2018

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Juan Jesús Vivas Lara

LA SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO DE LA ASAMBLEA

Mª Dolores Pastilla Gómez

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

262.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de ampliación de actividad de establecimiento hostelero a Terraza , en local sito en Paseo de las Palmeras nº 30, cuyo titular es D. MANUEL REJANO MARTIN, D.N.I./T.R./C.I.F.: 45.056895 X.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 11 de Abril de 2018

Vº. Bº. EL PRESIDENTE
PDF EL CONSEJERO DE FOMENTO
(Decreto de Presidencia, de 26/11/12)

Néstor García León

LA SECRETARIA GENERAL
P.D.F. (Resolución SG de 15/2/2010 de 25/2/2010)
LA TECNICO DE ADMON. GENERAL

Francisca Sánchez Aranda

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CEUTA**

263.- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE REQUALIFICACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por el que se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de requalificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establece en su artículo 1.12, que la forma y plazos de presentación de solicitudes y tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento se harán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 1 de agosto de 2013 del Servicio Público de Empleo Estatal, dictada al amparo del Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, dicha resolución ha sido modificada por la Resolución de 9 de octubre de 2017, del Servicio Público de Empleo Estatal, conforme a lo dispuesto en la Disposición final tercera del Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por la que se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el real decreto-ley, y a la persona titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de este real decreto-ley.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 86.645,52 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR PROVINCIAL
(FIRMA ELECTRÓNICA)

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de MARZO de 2018

Beneficiario	Importe
ABDERRAHAMAN MUSTAFA, SADIA	2742,96
ABDESELAM ABEDESELAM, NORA	2420,28
ABDESELAM BAKKACH, HALIMA	2420,28
ABSELAM HAMED, ABDERRAZAK	2742,96
AHMED ABDESELAM, ANUAR	2420,28
AHMED ALL, NAYLA	2420,28
AHMED EL HICHOU, HOUDA	2742,96
AHMED SAYAD, HANAN	2742,96
AKIL LAARBI, OÜASIMA	2742,96
ALI BOUYAALA, NIHAD	2742,96
ALI BUTAHAR, LAMIA	2420,28
BOUAOUDA BELGHAZI, AHMED	2742,96
CHAIRI MOHAMED, HALLAR	2420,28
CHAIRI MOHAMED, YASMINA	2420,28
DILAL MOHAMED, LAILA	2742,96
EL BAKKALI LALAMI-LAAROUSSI, SANAE	2420,28
EL BOUCHFRATI, JAMILA	2742,96
HALHOUL HAJJAJ, YOUSRA	2742,96
HAMADI MOHAMED, LAILA	2420,28
LAARBI MOHAMED, SUKAINA	2742,96
MOHAMED AHMED, YASMINA	2742,96
MOHAMED EL KAHLUN, NADIA	2742,96
MOHAMED HAMIDO, ABDERRAFE	2420,28
MOHAMED MOHAMED HARROUS, ISMAEL	2742,96
MOHAMED MOHAMED MOHAMED, ANISA	2742,96
MOHAMED MOHAMED, SUAD	2742,96
MOHAND NAVARRO, Wafa	2742,96
MUSTAFA MOHAMED, DICRA	2742,96
OBAIDE, FATHIA	2742,96
OLIVA CABEZON, CAROLINA	2420,28
SAIDI MOHAMED, KHITAM	2420,28
VAZQUEZ FAJARDO, MARINA	2742,96
YOUNES RAHMOUNI, NOURA	2742,96
TOTAL BENEFICIARIOS: 33	TOTAL: 86.645,52

————— o —————

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos